

**ALVARO HENAO ARTEAGA**, Analista IV, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 122472 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	<b>Orden de Compra No. 122472</b>	<b>Fecha de suscripción:</b>	16/12/2023
<b>Objeto:</b>	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT		
<b>Contratista:</b>	<b>Unión Temporal Clean Colombia</b>		
<b>NIT o CC contratista</b>	901.677.343-5		
<b>Valor del contrato:</b>	\$116.798.338,21	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2023</b>	\$10.000.000
		<b>Vigencia futura 2024</b>	\$106.798.338,21
<b>Adición valor:</b>	\$46.974.583,79	N/A	
<b>Reducción valor:</b>	N/A	N/A	
<b>Valor actual del contrato:</b>			\$163.772.922
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	224	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	224 por \$ 106.798.338,21 del 01/01/2024
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	14 días y 8 meses	<b>Fecha de acta inicio:</b>	16/12/2023
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/08/2024
		<b>Plazo Prórroga modificadorio No. 1</b>	3 Meses
		<b>Fecha de terminación:</b>	30/11/2024
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A	<b>Fecha inicio:</b>	N/A
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	376-47- 994000022084 Fecha 14/12/2023	<b>Aseguradora:</b>	Aseguradora Solidaria de Colombia
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	14/12/2023	<b>NIT aseguradora:</b>	860.524.654-6
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	376-74- 994000005289	<b>Aseguradora:</b>	Aseguradora Solidaria de Colombia
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	14/12/2023	<b>NIT aseguradora:</b>	860.524.654-6
<b>Otras modificaciones:</b>			

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	Mediante oficio No. 1-08-000-201-4014 de fecha 08/08/2024 la directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot asignó la función de Supervisor a Alvaro Henao Arteaga, Analista IV de Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15/08/2024 y se encuentra publicado en SECOP.
<b>Periodo Evaluado:</b>	Agosto de 2024.

**2. Estado de las garantías**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
376-47-994000022084	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	\$23.359.667,64	14/12/2023	28/02/2025
		salarios y prestaciones	\$17.519.750,73	14/12/2023	31/08/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$11.679.833,82	14/12/2023	28/02/2025
376-74-994000005289	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	\$232.000.000		

**3. Estado financiero del contrato:**

FACTURA[1]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[2]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTC334	15/01/2024	\$ 4.595.972,02	Aceptada	10311324	24/01/2024	\$ 4.595.972,02	
UTC357	13/02/2024	\$ 14.685.982,05	Aceptada	32132324	14/02/2024	\$ 14.685.982,05	
UTC382	6/03/2024	\$ 12.072.469,53	Aceptada	68349724	13/03/2024	\$ 12.072.469,53	
UTC425	8/04/2024	\$ 13.142.234,93	Aceptada	101489324	11/04/2024	\$ 13.142.234,93	
UTC 462	10/05/2024	\$ 13.030.061,61	Aceptada	149329424	16/05/2024	\$ 13.030.061,61	
UTC 484	6/06/2024	\$ 12.631.372,05	Aceptada	184881424	11/06/2024	\$ 12.631.372,05	
UTC 509	8/07/2024	\$ 12.480.461,46	Aceptada	225319224	9/07/2024	\$ 12.480.461,46	
UTC 543	12/08/2024	\$ 14.153.375,91	Aceptada	273652224	14/08/2024	\$ 14.153.375,91	
UTC 556	6/09/2024	\$ 12.243.372,90	Aceptada	318732524	11/09/2024	\$ 12.243.372,90	
		\$ 109.035.302,46			<b>Totales:</b>	\$ 109.035.302,46	

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o

rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

**4. Información sobre avance del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Realizar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.	Control de la orden de compra	Correcta prestación del servicio.	100%
2	Identificar novedades anormales presentadas durante el desarrollo de la orden de compra.	Control de la orden de compra	Correcta prestación del servicio.	100%
3	Verificar el cumplimiento y dejar constancia del pago de parafiscales y demás, por parte del contratista.	Control de la orden de compra	Correcta prestación del servicio.	100%
4	Realizar informe de supervisión por cada periodo ejecutado.	Control de la orden de compra	Correcta prestación del servicio.	100%
5	Solicitar insumos y verificar, con el fin que cumplan con las especificaciones del acuerdo marco de precios.	Insumos	Correcta prestación del servicio.	100%

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

No se presentaron novedades durante el mes de Agosto 2024.

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 16/12/2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**7. Llamadas de atención al contratista:**

- No se realizaron llamados de atención al contratista.

**8. Actas suscritas con el contratista:**

- El día 16 de diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio, en los que intervinieron Eliana Yiseth Callejas Peralta en calidad de Supervisor y el señor Robinson Rubio Rojas en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Clean Colombia.

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista presentó certificación del 05/09/2024 expedida por Robinson Rubio Rojas en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales.

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

<b>Riesgo 1:</b>	Incumplimiento total o parcial del contrato	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se tiene póliza 376-47- 994000022084 Fecha 14/12/2023 de Aseguradora Solidaria de Colombia		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 2:</b>	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos caso fortuito o fuerza mayor.	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se tiene póliza 376-47- 994000022084 Fecha 14/12/2023 de Aseguradora Solidaria de Colombia		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 3:</b>	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	<b>Responsable:</b>	Entidad / Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se tiene póliza 376-47- 994000022084 Fecha 14/12/2023 de Aseguradora Solidaria de Colombia		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 4:</b>	Daño o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se tiene póliza 376-47- 994000022084 Fecha 14/12/2023 de Aseguradora Solidaria de Colombia		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
<b>Riesgo 5:</b>	Demora incumplimiento o retraso en el pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados	<b>Responsable:</b>	Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	Se tiene póliza 376-47- 994000022084 Fecha 14/12/2023 de Aseguradora Solidaria de Colombia		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

**11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:**

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

**12.Verificación de incentivos:**

1. N/A
--------

**13.Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del reciclaje de los recipientes del pedido de insumos, uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua y energía en las instalaciones de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

**14.Observaciones**

No se presentan observaciones adicionales, que se consideraran ser incluidas en el presente informe.

En constancia, se firma en Girardot a los 9 días del mes de septiembre de 2024.

*alvaro henao*

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR

Alvaro Henao Arteaga

Analista IV

Orden de Compra 122472